

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN

Requisitos para la obtención de Visa de Visitante Temporal Especial (para extranjeros ejecutivos de nivel operativo cuyos ingresos provienen de empresa extranjera de carácter internacional)

¿Quiénes pueden aplicar a esta Visa?

Se concede únicamente a aquellos extranjeros que ingresan al país **temporalmente** como **Ejecutivos o Representantes de Empresas Extranjeras de carácter internacional, con cargos a nivel Directivo-Operativo**, con oficinas Filiales o de Representación en Panamá, cuya **Casa Matriz esté ubicada en el extranjero y que realizan operaciones “off shore”** (que se perfeccionan o surten efectos en el exterior). El salario que recibe el extranjero que aplique a esta visa **no debe provenir de fuente panameña**. Pueden aplicar a esta visa como dependientes, el cónyuge y los hijos menores de edad. **El extranjero a quien se le conceda esta visa no podrá laborar en actividades o empresas que se dediquen a realizar actividades comerciales, bancarias o de negocios que según la ley fiscal se perfeccionen en el territorio nacional. De incurrir en tal situación, se procederá a cancelar el trámite o la visa concedida e igualmente se impondrán sanciones a la empresa.**

Requisitos:

- **Poder y Solicitud mediante abogado.** El poder deberá ser otorgado por el extranjero que solicite esta visa e incluir en sus generales (nombre completo, número de pasaporte, dirección exacta, número de teléfono, correo electrónico, el nombre completo de los padres y su nacionalidad). Deberán especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, **número de teléfono**, número de fax, correo electrónico y apartado postal). El poder debe ser presentado personalmente por el solicitante y su abogado (o con su autorización) o debidamente autenticado ante Notario Público, en la ventanilla de recepción de las Visas de Trabajo. La solicitud debe contener los fundamentos de hecho y de derecho e incluir todos los documentos requeridos.

- Al poder y la solicitud deben adherirse timbres por un valor de B/4.00 (cuatro balboas).
- Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación (debe señalar, la fecha, firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico).
- Record Polícivo del país de origen o de residencia de los últimos dos (2) años.
- Pasaporte original con una validez mínima de seis (6) meses.
- Fotocopia de la página del pasaporte donde aparecen los datos generales del interesado, el sello de la última entrada y el registro.
- Dos (2) fotografías tamaño carné actualizadas.
- **Carta de Trabajo** expedida por la Casa Matriz de la Compañía que lo contrata para laborar en nuestro país como ejecutivo a nivel directivo-operativo, se determine lo siguiente:
 1. Ubicación de la sede principal de la empresa y/o de la sede regional más próxima que cubra sus operaciones en nuestro país, dirección, teléfono, correo electrónico, fax.
 2. Que el interesado es ejecutivo o representante a nivel directivo-operativo de la empresa, especificando que trabajará exclusivamente en la sección correspondiente a las operaciones en otros países (**Artículo 4 del Decreto 236 de 1971**).
 3. Que devenga un salario no menor de mil balboas mensuales y que el mismo no proviene de fuente panameña (indicar el monto del salario y la forma de pago)
 4. Que la empresa se responsabiliza por cubrir los gastos del peticionario, comprometiéndose a informar a la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, el cese de operaciones de la empresa o la finalización de la relación contractual con el ejecutivo solicitante, obligándose a repatriarlo de inmediato.
 5. Término aproximado de permanencia del ejecutivo solicitante en el territorio nacional.

Esta carta deberá ser presentada en papel membrete de la empresa y debidamente autenticada.

- Certificación de la existencia de la empresa en el país de origen (equivalente al certificado de Personería Jurídica que expide el Registro Público) o Certificado emitido por el Registro Público de Panamá en el que indique que la empresa madre está registrada formalmente en nuestro país, detallando el domicilio en el extranjero y

demás detalles pertinentes (dignatarios, directores, representante legal, apoderados, etc.).

- Referencia bancaria expedida por un Banco local a favor de la empresa o del extranjero ejecutivo solicitante (cuenta donde reciba su sueldo y honorarios provenientes del exterior).
- Declaración Jurada sobre antecedentes personales debidamente firmada por el interesado y el funcionario de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización que la recibe (formulario suministrado por esta dependencia). El suministrar información falsa en la Declaración Jurada, conlleva responsabilidades penales, además, se procederá a denegar o cancelar la petición y a ordenar la salida inmediata del país, tanto del ejecutivo solicitante como de sus dependientes.
- La Dirección Nacional de Migración y Naturalización realizará inspecciones a la empresa con el fin de verificar que ésta y el extranjero solicitante se encuentran operando dentro de los parámetros establecidos para este tipo de visa.

Importante tomar en cuenta que:

1. En caso que la solicitud incluya dependientes, estos deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Visa de Dependientes de residente, excepto los pagos de B/100.00 a favor del Tesoro Nacional y de B/500.00 al Ministerio de Gobierno y Justicia.

2. Todos los documentos que sean expedidos en el extranjero, deberán presentarse debidamente apostillados o autenticados por la Embajada o Consulado de Panamá en el país que los expidió y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

3. Todos los documentos expedidos en el exterior en idioma que no sea el Español, deben ser traducidos por un Traductor Público autorizado, reconocido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

4. Todo extranjero debe estar previamente registrado por la Sección de Movimiento Migratorio para lo cual debe presentar los siguientes requisitos:

- Dos fotos tamaño carné.
- Copia de la página de datos generales del pasaporte y la que contiene el último sello de entrada y el de registro.
- Pago en concepto de registro.
- Contestar el cuestionario del registro.

Fundamento Legal:

Decreto de Gabinete No 363 de 17 de Diciembre de 1970 y el Decreto 236 de 16 de Junio de 1971.

Costo:

B/ 50.00 (carné correspondiente a la Visa de Visitante Temporal, concedida por un año para cada solicitante y cada dependiente).

Horario de Presentación de Documentos: 8:00 a.m. - 1:30 p.m. en la sección correspondiente a recepción de documentos de Visas de Trabajo.

30/01/04

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dirección Nacional de Migración y Naturalización

Requisitos para la obtención de la Prórroga del Permiso Provisional de Permanencia en Calidad de Inversionista en Micro Empresa. (PRO-VIPEM)

- Poder y Solicitud mediante abogado. El poder deberá incluir las generales del interesado (dirección exacta, número de teléfono...) y el nombre completo de los padres y su nacionalidad. Deberán especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax y apartado postal, si tiene), las generales completas de los cheques que se aportan (número del cheque, nombre del banco, fecha y monto), todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de derecho.
- Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación. (debe tener fecha, firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico)

- Fotocopia de la página del pasaporte, donde aparecen los datos generales del interesado, sello de entrada y de registro.
- Dos (2) fotografías tamaño carné actualizadas.
- Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.
- Certificado de Personería Jurídica expedido por el Registro Público, que acredite la razón social de la empresa, su condición de director o dignatario de la empresa, representante legal, el capital social de la empresa y en cuántas acciones se divide. (debe ser mínimo de B/.40,000.00).
- Copia autenticada por el Ministerio de Economía y Finanzas de la declaración de rentas de la empresa, con sus respectivos recibos de pago.
- Copia autenticada por la Caja de Seguro Social de la planilla de la empresa, con un mínimo de tres (3) empleados panameños, devengando por lo menos el salario mínimo establecido por ley de acuerdo a la región y rubro. (La misma debe corresponder a un máximo de tres meses anteriores al mes de presentación).
- Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social a favor de la empresa.
- Carné anterior.

Nota:

1. En caso que la solicitud incluya dependientes, deberán adjuntarse los requisitos de Permanencia Definitiva en Calidad de Dependiente de residente.

Tiempo que toma: 2 a 4 meses

Costo: B/15.00 (carné de trámite por 3 meses); B/50.00 (carné por 1 año); B/10.00 (Timbre Fiscal)

Horario de Presentación de documentos: 8:00 a.m – 1:00 p.m

Requisitos para la obtención de la *Permanencia Definitiva en Calidad de Inversionista en Micro Empresa.*

- Poder y Solicitud mediante abogado. El poder deberá incluir las generales del interesado (dirección exacta, número de teléfono...) y el nombre completo de los

padres y su nacionalidad. Deberán especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax y apartado postal, si tiene), las generales completas de los cheques que se aportan (número del cheque, nombre del banco, fecha y monto), todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de derecho.

- Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación. (debe tener fecha, firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico)
- Fotocopia de la página del pasaporte, donde aparecen los datos generales del interesado, sello de entrada y de registro.
- Dos (2) fotografías tamaño carné actualizadas.
- Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.
- Certificado de Personería Jurídica expedido por el Registro Público, que acredite la razón social de la empresa, su condición de director o dignatario de la empresa, representante legal, el capital social de la empresa y en cuántas acciones se divide. (debe ser mínimo de B/.40,000.00).
- Copia autenticada por el Ministerio de Economía y Finanzas de la declaración de rentas de la empresa, con sus respectivos recibos de pago.
- Copia autenticada por la Caja de Seguro Social de la planilla de la empresa, con un mínimo de tres (3) empleados panameños, devengando por lo menos el salario mínimo establecido por ley de acuerdo a la región y rubro. (La misma debe corresponder a un máximo de tres meses anteriores al mes de presentación).
- Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social a favor de la empresa.
- Carné anterior.
- Paz y Salvo Nacional a favor del interesado.

Nota:

1. En caso que la solicitud incluya dependientes, deberán adjuntarse los requisitos de Permanencia Definitiva en Calidad de Dependiente de residente.

Tiempo que toma: 2 a 4 meses

Costo: B/15.00 (carné de trámite por 3 meses); B/100.00 (carné indefinido); Horario de Presentación de documentos: 8:00 a.m – 1:00 pm.

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dirección Nacional de Migración y Naturalización

Requisitos para la obtención de *Prórroga de Visa de Visitante Temporal Especial*.

Código de Visa: ProVT-1

¿Quiénes pueden aplicar a esta prórroga de visa temporal?

Aquellas personas a quienes se les vence la Visa de Visitante Temporal Especial y sus dependientes (esposa/o e hijos/as menores de edad), la cual tiene duración de un año, y que es prorrogable por períodos sucesivos de un año cada vez. En este caso se debe aplicar y presentar mediante apoderado legal los requisitos correspondientes a Prórroga de Visa de Visitante Temporal Especial.

Requisitos

- Poder y Solicitud mediante abogado. El poder deberá incluir las generales del interesado (dirección exacta, número de teléfono...) y el nombre completo de los padres y su nacionalidad. Deberán especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax y apartado postal, si tiene), todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de derecho.
- Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación. (debe tener la firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico)
- Fotocopia de la página del pasaporte, donde aparecen los datos generales del interesado, sello de entrada y de registro.
- Dos (2) fotografías tamaño carné actualizadas.
- Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.

- Carta de Trabajo expedida por la Compañía que lo contrata, donde acredite lo siguiente:
 1. Que el interesado es funcionario ejecutivo de la empresa.
 2. Que devenga un salario superior a los mil dólares (B/.1,000.00) y que el mismo no proviene de fuente panameña.
 3. Que la empresa se responsabiliza por el peticionario y que se compromete a repatriarlo, una vez que deje de estar a sus servicios.
- Referencia Bancaria expedida por un banco local, a favor de la empresa. (Si la empresa no está constituida en Panamá y no tiene referencia bancaria, deberá presentarse la referencia bancaria del interesado)

Ref: Prórroga de Visa de Visitante Temporal Especial

- Certificación de la existencia de la empresa en el país de origen, equivalente al Certificado de Personería Jurídica que expide el Registro Público en Panamá. (En caso que la empresa extranjera se encuentra inscrita en el Registro Público, deberá presentarse la respectiva certificación)
- Declaración ante el Administrador Regional de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del interesado.
- Carné de Visitante Temporal anterior.

Nota:

1. En caso que la solicitud incluya dependientes, deberán adjuntarse los requisitos de Prórroga de Visa de Visitante Temporal en Calidad de Dependiente.

Fundamento Legal

Decreto de Gabinete No.363 de 17 de diciembre de 1970 y el Decreto No.236 de 16 de junio de 1971.

Tiempo que toma: 10 días hábiles

Costo: B/50.00 (carné correspondiente a la Visa de Visitante Temporal, concedido por 1 año); B/10.00 (Timbre Fiscal)

Horario de Presentación de documentos: 8:00 a.m – 1:00 p.m en la Sección de Visas
1, correspondiente a recepción de documentos.